



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-31-001-2018-00177-00
Demandante	Caselita Forbes Struckman
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Otros
Auto Sustanciación No.	0082-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P. del dictamen pericial, - visible en expediente en el anexo 38 a 42 del cuaderno principal No. 2 (digital)

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P. de la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, lo cual fue allegado por la apoderada de la parte ejecutada - visible en expediente en el anexo 38 a 42 del cuaderno principal No. 2 (digital).

SEGUNDO: Una vez vencido el termino señalado en el numeral anterior, ingrese el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en **ESTADO No. 15**, notifico a las partes la presente providencia, hoy **07-02-2022** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e982c308b6b23266eaba42d27b1c119607da2cdc279f295aa36973810bbdb2b**

Documento generado en 04/02/2022 05:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>